



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 09 de setiembre del 2019

### VISTO:

El SISGEDO 1866305/1199856, que contiene la opinión favorable al Destaque de la Servidora Pública ERIKA LISBETH VASQUEZ GALVEZ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 80º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establecen que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante la Ley Nº 27557, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO, el Viernes 23 de Noviembre del 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, previstas en el Artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y se derogan los Artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Ley Nº 25957 y sus Normas complementarias vigentes;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.7, los casos de destaque, pudiendo ser a solicitud de la Entidad o a solicitud del servidor, este último procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, de conformidad con Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DN;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yaayos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el destaque con efectividad del 13 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2019, a la servidora Pública **ERIKA LISBETH VASQUEZ GALVEZ**, con el cargo de OBSTETRA I - Nivel I, personal nombrado en el Centro Materno Infantil Ramos Larrea, de la Microrred Imperial, de la Dirección de Red de Salud Cañete Yaayos, con destino al Instituto Nacional Materno Perinatal.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 09 de setiembre del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos el record de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora pública para efecto del pago de sus remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la interesada, con copia a su Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23816

AAHA/RAUC/RAUC/José

**Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Instituto Nacional Materno Perinatal
- ( ) Unidad de Recursos Humanos